Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/10/2026 - 9:03:21 AM

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNE TELECOMUNICACIONES S.A.

Sigla: UNE TELCO

Nit: 900092385-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-365172-04
Fecha de matrícula: 29 de Junio de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 20 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono comercial 1: 3251505
Teléfono comercial 2: No reportó

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 60 114 A 55
Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@tigo.com.co
Teléfono para notificación 1: 5150505
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNE TELECOMUNICACIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.2183 del 23 de junio de 2006, otorgada en la Notaría 26 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2006, con el No. 6564 del Libro IX, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

REFORMAS ESPECIALES

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007, de la notaría 25a., de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8939 del libro IX del registro mercantil, mediante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Que por escritura pública número 1560 del 23 de julio de 2007 de la notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 25 de julio de 2007 bajo el número 8941 del libro IX del registro mercantil, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Que por escritura pública número 1585 del 22 de diciembre de 2008 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 26 de diciembre de 2008 bajo el número 17055 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1210 del 12 de mayo de 2010 de la notaría 23a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de mayo de 2010 bajo el número 7463 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la Sociedad cambia su denominaciónn social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Que por escritura pública número 1013 del 19 de junio de 2012 de la notaría 13a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 19 de junio de 2012, bajo el número 11244 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 2471 del 14 de agosto de 2014, de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notaría 26a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014 bajo el número 15575 del libro IX del registro mercantil, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusion entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA)(Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por escritura pública número 1222 del 14 de agosto de 2014 de la notaría Única de Sabaneta, inscrito(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, bajo el número 15579 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

Que por escritura pública número 4588 del 23 de diciembre de 2016, de la notaría 25 de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2016, bajo el número 30109 del libro IX del registo mercantil, mediante la cual se solemnizó el compromiso de fusión por Absorción entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (Absorbente 365172-4) y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (Domiciliada en Pereira).

Por Escritura Pública No.1831 del 5 de junio de 2026, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2026, con el No.30053 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas cambió su razón social de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a UNE TELECOMUNICACIONES S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2150.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias. Con igual propósito podrá realizar alianzas

estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La Sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en. el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la Sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades, y garantizar las obligaciones de las mismas, propias y de terceros vinculados al grupo empresarial. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. La Sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la sociedad y cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias, las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, así como las de terceros vinculados al grupo empresarial, cuyo monto sea superior a USD80.000.000.

-La realización de cualquier inversión de capital (CAPEX) para la Sociedad por un monto igual o superior a USD80.000.000 por cada inversión para el año calendario respectivo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-La celebración de operaciones de deuda que hagan que la deuda neta/EBITDA sea superior a dos punto cinco (2.5) veces.

-Inversiones en, o la creación de, nuevas líneas de negocio que impliquen un costo superior a US$100.000.000 durante el ario calendario correspondiente.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$500.000.000.000,00
No. de acciones	:	70.037.111.620,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$71.605.380,00
No. de acciones	:	10.030.068,00
Valor Nominal	:	$7,1390722494573

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente. La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la Sociedad. El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta Directiva por mayoría simple de los votos representados en la reunión podrá ser removido en cualquier tiempo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Presidente tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva entre los Vicepresidentes de la Sociedad, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente. El Presidente de la Sociedad tendrá las

siguientes funciones:

(1) Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio. Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, previa autorización de la Junta Directiva cuando dicha autorización sea requerida conforme al Artículo 33(2).

(2) Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(3) Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

(4) Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.

(5) Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.

(6) Elaborar las condiciones uniformes en las que la Sociedad está dispuesta a prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Sociedad.

(7) Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.

(8) Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutarlo una vez aprobado y hacerle seguimiento.

(9) Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o

planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.

(10) Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

(11) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

(12) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.

(13) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

(14) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en valores que emita la Sociedad, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

(15) Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

(16) Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

(17) Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que se ha de regir la Sociedad en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

(18) Aprobar la estructura administrativa de la Sociedad y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas.

(19) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Secretario General: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y su(s) suplente(s), la representación legal de la Sociedad, de tal manera que la pueda representar por si mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.251 del 9 de mayo de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024, con el No.29700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO	C.E. 8.008.672

Por Extracto de Acta No.243 del 3 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2024, con el No.2321 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RAMIRO PASCUAL C.E. 7.905.175

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE ANA MARINA JIMENEZ POSADA C.C. 39.782.657

Por Acta No.131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro IX, con el No.15581 del Libro IX, se designó a:

SECRETARIA GENERAL ANA MARINA JIMENEZ C.C.39.782.657

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No.1831 del 5 de junio de 2026, de la Notaría 3a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2026, con el No.30053 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
STEPHEN PELLICCIA	PAS. A80706596
RAFAEL CISNEROS	PAS. YC7963258
MARÍA FLORENCIA MAIORI	PAS. AAH240222
JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA	C.C. 79.777.503
SIN DESIGNACION	

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
IGNACIO MAGÁN SÁNCHEZ	PAS. A80550665
ALFREDO ÁVILA	PAS. A34994231
GLORIA SALCEDO	PAS. A80918180
SIN DESIGNACION	
SIN DESIGNACION	

Por Documento Privado del 16 de julio de 2026, del Miembro de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2026, con el No.39599 del Libro IX, JUAN ANTONIO PUNGILUPPI LEYVA presentó la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 70 del 27 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG S.A.S	NIT 860.000.846-4

Por Comunicación del 26 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20397 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KARINA PAOLA MOSQUERA SALCEDO	C.C 1.077.458.878 T.P 222967-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA CAMILA MONTOYA GUEVARA	C.C 1.234.639.260 T.P 265297-T

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que según Resolución Nro.0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 1287, del 6 de mayo de 2016, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro 9o., bajo el No.12965, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($540.000.000.000) moneda legal colombiana para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras.

AUTORIZACION EMISION DE BONO: Que mediante Resolución 172, del 20 de enero de 2020, del Ministerio de Crédito y Hacienda, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No.5133, resuelve autorizar a UNE EPM Telecomunicaciones S.A. para emitir, suscribir y colocar bonos de deuda pública interna hasta por la suma de UN BILLÓN DE PESOS($1.000.000.000.000) moneda legal colombiana, para financiar su plan de inversiones y refinanciar sus obligaciones financieras para el periodo 2020-2023.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro IX, bajo el número 16860.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2016, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2016, en el libro IX, bajo el número 12966.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. DESIGNACION	800.144.467-6

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2019, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, en el libro IX, bajo el número 5134.

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 766 Fecha: 2015/04/23
Procedencia:	NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MAGDA XIMENA FERNÁNDEZ CAMPOS
Identificación:	52224493
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2015/05/19 Libro: 5 Nro.: 175

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual se le confiere poder general para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho Judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Modificada por:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 0285 Fecha: 2018/03/05
Inscripción: 2018/03/27 Libro: 5 Nro.: 58

En cuanto a lo siguiente:

Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la abogada:

A) MAGDA XIMENA FERNANDEZ CAMPOS, con C.C. 52.224.493

Para que representante legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición, entre otras sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de complimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretaria, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02
Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NORA EMMA MENESES SINZA
Identificación: 31999778
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 346

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1874 Fecha: 2015/10/02

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: NOTARIA 11a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTHA ELENA DONADO VIVES
Identificación: 22492897
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/08 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i)Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(ii)Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iii)Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado al representante legal de la sociedad.

(iv)Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2048 Fecha: 2015/10/13
Procedencia: NOTARIA SEGUNDA
Nombre Apoderado: HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR
Identificación: 51994555
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/10/16 Libro: 5 Nro.: 351

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

(vi) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

(vii) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones

administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

(viii) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

(ix) La apoderada podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.}

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: RICHARD JAVIER URUETA CANO
Identificación: 9147945
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 387

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier

actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3.058 Fecha: 2015/11/05
Procedencia: NOTARIA 22a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ROBERTO ENRIQUE MORDECAI FERNANDEZ
Identificación: 73197603
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/11/18 Libro: 5 Nro.: 385

Facultades del Apoderado:

1.Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2.Representante a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i)Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii)Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energia que requieran las estaciones y equipos de

telecomunicaciones de la sociedad.

(iii)Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue

(iv)Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

SEGUNDO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

TERCERO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5052 Fecha: 2016/07/22 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SAMUEL AUGUSTO ESCOBAR BELTRAN
Identificación:	72345789
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2016/08/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

para que en nombre y represenación de la sociedad ejecute los siguientes actos:

a) Represente a la sociedad, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la Fiscalía General de la Nación, entidades u organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, Contraloría Distrital o la contraloría General de la Nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o

conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales la sociedad, tenga que intervenir o sea parte. Lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; descorrer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de la sociedad.

b) Representar a la sociedad, en todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven á cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar.

c) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del Código de Procedimiento Penal, para la defensa de la sociedad, las cuales se extienden a las de conciliar, desistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente: El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la Ley, los reglamentos ya las instrucciones que le imparta la sociedad. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actué como; mandatario de la sociedad. El Ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2372 Fecha: 2017/06/28, DE LA NOTARÍA 6 DE MEDELLIN.
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/07/17 Libro: 5 Nro.: 192

Nombre Apoderado: Alex Javier Pereira Camargo
Identificación: 79575650

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionar mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como procuradurías, centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de Conciliación.

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1951 Fecha: 2017/07/04
Notaria: 7 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2017/07/18 Libro: 5 Nro.: 193

Nombre Apoderado: ROGER HERNAN VARGAS MARIN
Identificación: 9725112
Clase de Poder: GENERAL

Facultades del Apoderado:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes pará la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2171 Fecha: 2017/07/10
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALBA LUISA ESMERAL BERRIO
Identificación: 22548479
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/08 Libro: 5 Nro.: 228

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

a) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, desistir y conciliar;

b) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general;

c) Representar a la sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las actuaciones administrativas y juridiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados.

d) Representar a la sociedad ante el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y sus entidades adscritas, asi como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante la Agencia Nacional del Espectro, el Fondo de tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, en i) Las actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales que allí se adelanten, ii) en todo lo relacionado con solicitudes, modificaciones, renovaciones, prorrogas y cancelaciones de permisos para uso de espectro, iii) Notificarse de las citadas actuaciones o de cuaqluier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, iv) Responder requerimientos, v) Llevar a cabo todos los trámites que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad.

Se ADICIONAN los siguientes actos:

(e) Para que represente a la sociedad de manera general ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cualquier tipo de trámite, incluyendo pero sin limitarse a: presentarse en los procesos de selección objetiva llevados a cabo por el MinTIC, representar a la sociedad en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y. transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a las sociedades para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

(f) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o en contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios,
(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia que sea necesaria;
(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;
(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarias, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, Investigación administrativa y/o trámite que sel surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 231
Fecha: 2018/03/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S.
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL

Nombre Apoderado: ANDREA GAMBA JIMÉNEZ
Identificación: 52.805.812
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/04/10 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

1. El otorgamiento de poder a G&G ABOGADOS S.A.S. se solicita sea en términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia.

Representar facultades para representar a la compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, desistir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo al trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código en General del Proceso.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 656 Fecha: 2018/04/10, DE LA NOTARÍA 9 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/05/08 Libro: 5 Nro.: 89

Nombre Apoderado: HERNÁN VICENTE HERNÁNDEZ PATIÑO
Identificación: 15507784

Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS ECHANDIA ZULUAGA
Identificación: 73572220

Facultades de los Apoderados:

Para que:

1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de, energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello;

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran; las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen don las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue;

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1716 Fecha: 2018/10/03
DE LA NOTARIA 10 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YOHANNA WILCHES DIMAS
Identificación: 52439767
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/10/23 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos:

a) Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos.

b) Acepte y cancele hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de la sociedad y

c) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2373 Fecha: 2019/12/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Procedencia: NOTARÍA 12 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CRISTIAN DAVID MORA MARTÍNEZ
Identificación: 1121895217
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/01/22 Libro: 5 Nro.: 13

Nombre Apoderado: LIZETH PAOLA VARON COLLAZOS
Identificación: 1032454549

Facultades del Apoderado:

Para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos; tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación;

(ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entré otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o tramite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la Ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo-concepto favorable del Comité de Conciliación con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1292
DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN
Fecha: 2020/09/22
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON
Identificación: 35196974
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/10/29 Libro: 5 Nro.: 167

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1054 Fecha: 2021/07/12
Inscripción: 2021/07/29 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás iformatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación públíca o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 37 Fecha: 2022/01/17
Procedencia:	NOTARIA 12 MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PEÑA
Identificación:	16496494
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2022/02/03 Libro: 5 Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Para:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para:

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los Entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3110 Fecha: 2022/09/12
Notaría: 4 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: G&C ABOGADOS S.A.S
Identificación: 901105603-1
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/11/18 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la compañía ejecute los siguiente actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

1. El otorgamiento de poder a G&C ABOGADOS S.A.S. se realiza en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación.

2. ANDREA GAMBA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización.

Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia.

Impugnar fallos de tutela.

Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3865 Fecha: 2022/12/23 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/12/29 Libro: 5 Nro.: 285

Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ MONTOYA
Identificación: 79908808

Nombre Apoderado: MIGUEL ANDRÉS ORTEGA DAZA
Identificación: 80179148
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los señores para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

(1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía.

(2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas.

(3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.

(4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP.

(5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.

(6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades.

(7) Endosar documentos de transporte.

(8) Dar respuesta a requerimientos ante las autoridades tributarias y/o aduaneros a nivel nacional y territorial.

(9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.

(11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

(12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a) DE MEDELLÍN
Inscripción: 2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Se modifica el poder inicial, en el sentido de adicionar las siguientes facultades:

13) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

14) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante despachos judiciales dentro del territorio colombiano, tales como; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite que sea necesario.

15) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta diligencia de carácter tributario y cambiario; también cuenta con los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas representante legal de la sociedad.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 696 Fecha: 2023/02/22 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: EHUMIR SALAZAR ROJAS
Identificación: 10013134
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, quien en adelante se denominará EL APODERADO, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

SEGUNDO: Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CUARTO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No.: 823 Fecha: 2023/03/24, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA CRISTINA IBARBO RIOS
Identificación:	42826122
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 73

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias estatutarias e actividades:

i) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ii) Realizar las siguientes actuaciones: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

iii) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

v) Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

vi) Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

vii) Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía a favor de la sociedad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2110 Fecha: 2023/07/31 DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	WALTHER TRIANA SOSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1013611218
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/08/08 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la Sociedad, podrá realizar las siguientes actividades:

I. Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

(i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad;

(iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite diligencia que sea necesaria;

(iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad;

(v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

TERCERO: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1599 Fecha: 2024/03/14
DE LA NOTARÍA 18a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LIDA MARCELA MESA COLORADO
Identificación: 43688418
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2024/05/21 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia:

i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio.

ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria.

iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección, al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuáles deberán informarse al comité de conciliación.

iv) Podrá desistir, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales.

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder general tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante, escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1600 Fecha: 2024/06/17 DE LA NOTARIA PRIMERA (1a.) DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN FERNANDO GALLO GOEZ
Identificación:	71729818
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2024/09/12 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración de personal a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos;

2. Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

3. Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de prestamos otorgados por la Empresa a sus empleados.

4. Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Trabajo de la Compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado.

5. Suscribir convenios, pactos y acuerdos, colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones.

6. Atender los requerimientos, y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Así mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

7. Otorgar poderes especiales para constituir y cancelar hipotecas, prend s y cualquier garantía a favor de la sociedad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2645 Fecha: 2024/09/16 DE LA NOTARÍA VEINTIUNO DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ
Identificación: 71330227
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/01/20 Libro: 5 Nro.: 7

Nombre Apoderado: HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Identificación: 79059931

Facultades del Apoderado:

Facultades del apoderado JOSE ALEJANDRO YEPES ALVAREZ

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385- 9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:

(i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio, colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello.

(ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía quieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad.

(iii). Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue.

(iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

(v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Facultades del apoderado HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA

Para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados. con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2309 Fecha: 2025/08/06
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL NOTARIA 20A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	MARGARITA MARIA QUINTERO REINA
Identificación:	66781024
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2025/08/20 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos:

- PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para firmar contratos y/o proforma de contratos negociados, anexos, modificatorios y demás documentos relacionados, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, y demás formatos asociados con la Gerencia Wholesale y Negocios Internacionales. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferida.

SEGUNDO. Que el presente poder estará vigente hasta tanto sea revocado por escritura pública otorgado por el Poderdante.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1446 Fecha: 2025/09/11
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL NOTARIA 13A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 7693319
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2025/10/16 Libro: 5 Nro.: 216

Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos juridicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- Firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV, así como para firmar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantia de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicio, actas de liquidación, etc, que se deriven del mismo.

- El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como la Vicepresidencia.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2997 Fecha: 2026/08/31
Notaría: 3 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: EDGAR DAVID HERNANDEZ AGUIRRE
Identificación: 9732062
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2026/10/06 Libro: 5 Nro.: 152

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, realice las siguientes actividades: Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier

asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas:

I. Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas qué gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios.

II. Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad.

III. Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

IV. Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

V. Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden Y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías; secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta.

VI. También cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad

VII. Nombrar y designar árbitros en procesos de naturaleza arbitral.

VIII. Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2997 Fecha: 2026/08/31
Notaría: 3 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FABIAN ALEJANDRO VEGA YEPES
Identificación: 8063896
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2026/10/06 Libro: 5 Nro.: 152

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad. entre ellas:

I. Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

II. Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

III. Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IV. Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

V. Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

VI. Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general.

VII. Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar árbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme, con los mandamientos legales.

VIII. Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela. acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra esto.

IX. El apoderado podrá sustituir, total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones, en cualquier momento.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2997 Fecha: 2026/08/31
Notaría:	3 DE MEDELLIN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HELVERTH HERNANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Identificación:	80764155
Clase de Poder:	GENERAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2026/10/06 Libro: 5 Nro.: 152

Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad. entre ellas:

I. Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluida aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centro de conciliación, arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios.

II. Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos, de cumplimiento en nombre de la sociedad.

III. Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria.

IV. Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad.

V. Representar a la sociedad ante cualquier; entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que surta.

VI. También cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

VII. Nombrar y designar árbitros en procesos de naturaleza arbitral.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2997 Fecha: 2026/08/31
Notaría: 3 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA VIVIANA MOYANO QUIROGA
Identificación: 52490013
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2026/10/06 Libro: 5 Nro.: 152

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, realice las siguientes actividades:

I. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con los mismos y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno.

II. Asimismo, la apoderada podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1991 Fecha: 2026/06/18
DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIME ALEJANDRO LLANO GUTIERREZ
Identificación: 1094896604

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2026/10/07 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, realice:

1. Dar respuesta a los pliegos de cargos. requerimientos de información decretos de pruebas. solicitudes de explicación en relación con el derecho de hábeas data, alegatos de conclusión y en general a toda formulación de cargos, dentro de investigaciones de carácter administrativo que adelante la Superintendencia de Industria y Comercio contra UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

2. Dar respuesta a los Derechos de Petición, Recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación y en general a todas las reclamaciones que presenten los clientes a la compañía

3. Que el apoderado pueda otorgar poderes temporales a funcionarios de la Gerencia de PQR's, para las actuaciones a las que se refiere el numeral anterior.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. No. 567 de 28/03/2007 de Not.10.Med	3732 del 29/03/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med	8939 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1560 de 23/07/2007 de Not.25.Med	8941 del 25/07/2007 del L.IX
E.P. No.1585 de 22/12/2008 Not.1a.Sabanet	17055 de 26/12/2008 del L.IX
E.P. No.1210 de 12/05/2010 de Not.23.Med	7463 del 14/05/2010 del L.IX
E.P. No.1013 de 19/06/2012 de Not.13.Med	11244 de 19/06/2012 del L.IX
E.P. No.6300 de 26/11/2012 de Not.25.Med	21006 de 26/11/2012 del L.IX
E.P. No. 933 de 16/04/2013 de Not.23.Med	7469 del 24/04/2013 del L.IX
E.P. No.2916 de 11/06/2013 de Not.18.Med	10703 de 13/06/2013 del L.IX
E.P. No.2471 de 14/08/2014 de Not.26.Med	15575 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No.1222 de 14/08/2014 Not.1a.Sabanet	15579 de 14/08/2014 del L.IX
E.P. No. 318 de 11/02/2016 de Not.1a.Med	3587 de 24/02/2016 del L.IX
E.P. No.1416 de 12/09/2016 de Not.10.Med	21305 de 19/09/2016 del L.IX
E.P. No.4588 de 23/12/2016 de Not.25.Med	30109 de 30/12/2016 del L.IX

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1831 de 05/06/2026 de Not.3a.Med 30052 de 24/07/2026 del L.IX
E.P. No.1989 de 18/06/2026 de Not.3a.Med 30054 de 24/07/2026 del L.IX

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 25/06/2019

AGENTE..... INSURANCE & CAPITAL LTDA
EMPRESARIO....365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Colombia

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2022 Libro XII, Nro.23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PARTICIPAR EN TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE PARTICIPACIONES, EN CUALQUIER FORMA, EN CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL LUXEMBURGUESA O EXTRANJERA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CUALQUIER EMPRESA DE ESTE TIPO.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/12/26
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION Y GESTION DE TITULOS Y ACCIONES O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE ENTIDADES NO RESIDENCIALES EN TERRITORIO ESPAÑOL
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2007/07/13
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. a través de MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES O ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LICITO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DE SOCIEDAD HOLDING, ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PROPIOS Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS RESERVADAS A ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ASIMISMO, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS A SUS SUBORDINADAS Y ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY COLOMBIANA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/11/07
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13248 2026/04/09
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. Y MILLICOM SPAIN S.L
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/ O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO' DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL PARA SU PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS, PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADA, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FM CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADLAS POR LA SOCIEDAD; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLO, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLO, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA TÁCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES; F. DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; G. OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS Y FACTURAR CARTERA PARA TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, CELEBRAR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE, EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ PRESTAR, AL PÚBLICO GENERAL ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA: A) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. B) CAPACIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES. C) ADMINISTRACIÓN DE RUTAS DE TRAFICO DE LARGA DISTANCIA (LEAST COST ROUTING O QUALITY DRIVEN). D) FACTURACIÓN ESPECIALIZADA. E) CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (PLATAFORMAS). O ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DB OPERADORES Y USUARIOS PREPAGO). G) PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO VOZ Y/O DATOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES O QUE SE VAYAN INTRODUCIENDO AL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A TÍTULO CUALQUIERA TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS; USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (D) OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO; (E) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y/O DAR EN ARRIENDO, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MEDIANTE CUALQUIER FIGURA LEGAL EQUIPOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, O EQUIPOS DE CUALQUIER MANERA RELACIONADOS O AFINES CON EL ÁREA DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (F) EN GENERAL, EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, ESPECIALES, DE CONCESIÓN, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, DE COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA U ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. (G) SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS HABILITANTES U OTROS REQUERIDOS PARA PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO, TIPO DE CONTRATO O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FM DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA: Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE RAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR, LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD RÍO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. IGUALMENTE, ES DE SU OBJETO LA PRODUCCIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE SOPORTE LÓGICO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS QUE CONLLEVEN LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, LA EXPLOTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UTILIZANDO SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RECAUDO A TERCEROS Y DE CORRESPONSAL NO BANCARIO
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OFRECER SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD HISPANA, PRINCIPALMENTE MEDIANTE LA VENTA DE DICHOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 22 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49322 2025/12/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VÍDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VÍDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS

SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y COURIER; (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (Y) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO, DE CONSULTORÍA, AUDITORÍA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; (IX) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLO O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FUI DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO CON SUJECIÓN A LAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS O INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA DE OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (1) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS,

PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO, ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES, ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. (Z) ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS Y DAR PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES. (AA) CREAR UN MANUAL PARA SUS EMPLEADOS CON EL FM DE CONSIGNAR LOS VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD. (BB) DIVULGAR ANTE SUS TRABAJADORES LOS ESTADOS FMANCIEROS DE LA SOCIEDAD. (CC) ESTABLECER UNA REMUNERACIÓN SALARIAL RAZONABLE PARA SUS TRABAJADORES Y ANALIZAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE SUS EMPLEADOS MEJOR Y PEOR REMUNERADOS PARA ESTABLECER ESTÁNDARES DE EQUIDAD. (DD) BRINDAR OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAR OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS TRABAJADORES. (EE) EJECUTAR, ANUALMENTE, AUDITORÍAS AMBIENTALES SOBRE EFICIENCIA EN USO DE ENERGÍA, AGUA Y DESECHOS Y DIVULGAR LOS RESULTADOS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CAPACITAR A SUS EMPLEADOS EN LA MISIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD. (FF) SUPERVISAR LAS EMISIONES DE GASES INVERNADERO GENERADAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RECICLAJE O DE REUTILIZACIÓN DE DESPERDICIOS, AUMENTAR PROGRESIVAMENTE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD Y MOTIVAR A SUS PROVEEDORES A REALIZAR SUS PROPIAS EVALUACIONES Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN RELACIÓN CON EL USO DE ELECTRICIDAD Y AGUA, GENERACIÓN DE DESECHOS, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EMPLEO DE ENERGÍAS RENOVABLES. (GG) INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y CREAR ALIANZAS CON FUNDACIONES QUE APOYEN OBRAS SOCIALES EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S.A.S a través de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC
DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TICS, LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, Y REPARACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR OPERADORES DE SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSULTORÍA EN GENERAL, DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, MONTAJES ELECTROMAGNÉTICOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. 2. REALIZAR PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES ASOCIADAS A PLANTA EXTERNA Y BUCLE DEL CLIENTE. 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE TELECOMUNICACIONES, CON ACCESO INALÁMBRICO O CONSTRUIDAS EN CABLE MULTIPAR DE COBRE, FIBRA ÓPTICA O COAXIAL, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA. 4. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. 5. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 6. SUMINISTRAR BIENES Y COMERCIALIZAR BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN TODAS LAS ÁREAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ASÍ MISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, INCLUYENDO LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

UNIRED COLOMBIA S.A.S a través de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E S P BIC
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACCESO MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD, CALIDAD Y COBERTURA REQUERIDA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN QUE DICHAS ACTIVIDADES INCLUYAN O INVOLUCREN LA RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS A LOS DESCRITOS, ASÍ COMO CELEBRAR Y EJECUTAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FMALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL A QUIENES TENGAN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) VINCULAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN; (2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGÚN SEA EL CASO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN (4) CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FMANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA, FIDUCIA MERCANTIL, ENCARGOS FIDUCIARIOS, Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; (5) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; (6) REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; Y (7) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN PACTADOS EN UN ACUERDO DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26206 2026/06/22

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PARTICIPAR EN TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE PARTICIPACIONES, EN CUALQUIER FORMA, EN CUALQUIER EMPRESA COMERCIAL LUXEMBURGUESA O EXTRANJERA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CUALQUIER EMPRESA DE ESTE TIPO.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/06/17
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TÍTULOS Y ACCIONES O CUALQUIER FORMA DE REPRESENTACIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2007/07/13
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

PEAK RECORD S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/23
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

PEAK FIVE S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/23
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/20
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

GLOBAL LOCRONAN S.L. UNIPERSONAL
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS D ELA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2013/09/20
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. a través de MILLICOM SPAIN S.L.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE SOCIEDADES O ENTIDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LICITO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE SOCIEDAD HOLDING, ADMINISTRAR PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN, OTORGAR O RECIBIR PRÉSTAMOS EXCLUSIVAMENTE CON RECURSOS PROPIOS Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS RESERVADAS A ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ASIMISMO, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS A SUS SUBORDINADAS Y ADQUIRIR O ARRENDAR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES, CIVILES O MERCANTILES PERMITIDAS POR LA LEY COLOMBIANA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2025/11/07
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. a través de MILLICOM COLOMBIA HOLDING S.A.S. Y MILLICOM SPAIN S.L
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/ O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE CONTRATOS O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES,

O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

COLOMBIA MOVIL S.A.S a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.9% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES PERO SIN LIMITARSE A: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, LA PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL CELEBRADOS EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL PARA SU PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS, PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRÁ EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADA, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IGUALMENTE PODRÁ: A. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FM CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADLAS POR LA SOCIEDAD; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLO, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERE PARA SU OPERACIÓN; C. CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLO, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; D. ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA TÁCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; E. REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES; F. DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL ADEMÁS DE AQUELLAS QUE SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; G. OFRECER ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS Y FACTURAR CARTERA PARA TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES O PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS, Y DE OPERACIONES COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y, PUEDE VINCULARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTUAR COMO USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE, EN UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE DICHO OBJETO PODRÁ PRESTAR, AL PÚBLICO GENERAL ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA NORMATIVA DE TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA: A) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. B) CAPACIDADES DE TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES. C) ADMINISTRACIÓN DE RUTAS DE TRAFICO DE LARGA DISTANCIA (LEAST COST ROUTING O QUALITY DRIVEN). D) FACTURACIÓN ESPECIALIZADA. E) CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (PLATAFORMAS). O ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DB OPERADORES Y USUARIOS PREPAGO). G) PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIO VOZ Y/O DATOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES O QUE SE VAYAN INTRODUCIENDO AL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A TÍTULO CUALQUIERA TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL. (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO

Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS; USAR TECNOLOGÍAS Y MARCAS REGISTRADAS, PROPIAS Y AJENAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (D) OPERAR EN CUALQUIER PARTE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO; (E) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y/O DAR EN ARRIENDO, PRODUCIR Y COMERCIALIZAR MEDIANTE CUALQUIER FIGURA LEGAL EQUIPOS O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, O EQUIPOS DE CUALQUIER MANERA RELACIONADOS O AFINES CON EL ÁREA DE TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. (F) EN GENERAL, EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, ESPECIALES, DE CONCESIÓN, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, DE COMERCIALIZACIÓN O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LICITACIONES O CONCURSOS DE MÉRITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIÓN DIRECTA, DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE LLEVAR A CABO EN DICHO OBJETO Y LOS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA U ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. (G) SOLICITAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS HABILITANTES U OTROS REQUERIDOS PARA PRESTAR Y/O COMERCIALIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

220459-04 EDATEL S.A. "EN LIQUIDACION" a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: EDATEL "EN LIQUIDACION"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99.99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS Y/O CONEXAS CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO, TIPO DE CONTRATO O ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTADORAS O USUARIAS, CON EL FM DE LOGRAR LA UNIVERSALIDAD, CALIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A? SUS USUARIOS, PROCURANDO SIEMPRE EL BIENESTAR GENERAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, ATENDIENDO PRECISOS CRITERIOS TÉCNICOS, RIGOR JURÍDICO, COSTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS EN AQUELLOS PARA LOS QUE LA LEY LO DISPONGA. CON IGUAL PROPÓSITO PODRÁ REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ASOCIACIONES A RIESGO COMPARTIDO Y SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO Y SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA: Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, O QUE EN RELACIÓN CON ELLOS PERMITAN LA ÓPTIMA? UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINA A TALES FINES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE RAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR, LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD RÍO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES COLECTIVAS. IGUALMENTE, ES DE SU OBJETO LA PRODU6CIÓN, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE SOPORTE LÓGICO DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS QUE CONLLEVEN LA EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO DE TELECOMUNICACIONES, LA EXPLOTACIÓN DE LOS MEDIOS LOGÍSTICOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UTILIZANDO SU INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO IMPLIQUE LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONECTIVIDAD, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE RECAUDO A TERCEROS Y DE CORRESPONSAL NO BANCARIO
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 2006/10/30
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OFRECER SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD HISPANA, PRINCIPALMENTE MEDIANTE LA VENTA DE DICHOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2014/09/15
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC a través de MILLICOM

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 99% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VÍDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VÍDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y COURIER; (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDOR DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (Y) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES DE UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO, DE CONSULTORÍA, AUDITORÍA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; (IX) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FUI DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS

DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS O INSTITUCIONES FMANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA DE OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (1) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N)? COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO, ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES, ASÍ COMO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. (Z) ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR SERVICIOS DE EMPRESAS DE ORIGEN LOCAL O QUE PERTENEZCAN A MUJERES Y MINORÍAS Y DAR PREFERENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE IMPLEMENTEN NORMAS EQUITATIVAS Y AMBIENTALES. (AA) CREAR UN MANUAL PARA SUS EMPLEADOS CON EL FM DE CONSIGNAR LOS VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA SOCIEDAD. (BB) DIVULGAR ANTE

SUS TRABAJADORES LOS ESTADOS FMANCIEROS DE LA SOCIEDAD. (CC) ESTABLECER UNA REMUNERACIÓN SALARIAL RAZONABLE PARA SUS TRABAJADORES Y ANALIZAR LAS DIFERENCIAS SALARIALES ENTRE SUS EMPLEADOS MEJOR Y PEOR REMUNERADOS PARA ESTABLECER ESTÁNDARES DE EQUIDAD. (DD) BRINDAR OPCIONES DE EMPLEO QUE LE PERMITAN A LOS TRABAJADORES TENER FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA LABORAL Y CREAR OPCIONES DE TELETRABAJO, SIN AFECTAR LA REMUNERACIÓN DE SUS TRABAJADORES. (EE) EJECUTAR, ANUALMENTE, AUDITORÍAS AMBIENTALES SOBRE EFICIENCIA EN USO DE ENERGÍA, AGUA Y DESECHOS Y DIVULGAR LOS RESULTADOS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CAPACITAR A SUS EMPLEADOS EN LA MISIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD. (FF) SUPERVISAR LAS EMISIONES DE GASES INVERNADERO GENERADAS A CAUSA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE RECICLAJE O DE REUTILIZACIÓN DE DESPERDICIOS, AUMENTAR PROGRESIVAMENTE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD Y MOTIVAR A SUS PROVEEDORES A REALIZAR SUS PROPIAS EVALUACIONES Y AUDITORÍAS AMBIENTALES EN RELACIÓN CON EL USO DE ELECTRICIDAD Y AGUA, GENERACIÓN DE DESECHOS, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EMPLEO DE ENERGÍAS RENOVABLES. (GG) INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y CREAR ALIANZAS CON FUNDACIONES QUE APOYEN OBRAS SOCIALES EN INTERÉS DE LA COMUNIDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S.A.S a través de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E S P BIC
DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TICS, LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, Y REPARACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR OPERADORES DE SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONSULTORÍA EN GENERAL, DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS, MONTAJES ELECTROMAGNÉTICOS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL DE REDES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE TELECOMUNICACIONES. 2. REALIZAR PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENERGÍA, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REDES ASOCIADAS A PLANTA EXTERNA Y BUCLE DEL CLIENTE. 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS DE TELECOMUNICACIONES, CON ACCESO INALÁMBRICO O CONSTRUIDAS EN CABLE MULTIPAR DE COBRE, FIBRA ÓPTICA O COAXIAL, O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA. 4. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. 5. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 6. SUMINISTRAR BIENES Y COMERCIALIZAR BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN TODAS LAS ÁREAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ASÍ MISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIERA OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTÍA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TÍTULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, INCLUYENDO LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

UNIRED COLOMBIA S.A.S a través de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIETARIAS CONJUNTAMENTE DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ACCESO MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD, CALIDAD Y COBERTURA REQUERIDA POR PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SIN QUE DICHAS ACTIVIDADES INCLUYAN O INVOLUCREN LA RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS A LOS DESCRITOS, ASÍ COMO CELEBRAR Y EJECUTAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SÓLO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL A QUIENES TENGAN CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (1) VINCULAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN; (2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SEGÚN SEA EL CASO, SOBRE SUS PROPIOS BIENES O SOBRE LOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN (4) CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CELEBRAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA, FIDUCIA MERCANTIL, ENCARGOS FIDUCIARIOS, Y DESTINAR



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SÍ MISMA O POR TERCEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN, HACER PARTE DE CONSORCIOS O

UNIONES TEMPORALES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; (5) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN O COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL; (6) REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; Y (7) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD QUE SEAN PACTADOS EN UN ACUERDO DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 2026/02/06
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 JUNIO DE 2026
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 26188 2026/06/22

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6110
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	EPM TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.:	21-420826-02
Fecha de Matrícula:	24 de Enero de 2006
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 20 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 335. 2015-00543-00 FECHA: 2016/02/19
RADICADO: 76-001-31-03-008-2015-00543-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR BELTRAN
DEMANDADO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPM TELECOMUNICACIONES
MATRÍCULA: 21-420826-02
DIRECCIÓN: CARRERA 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/03/01 LIBRO: 8 NRO.: 515

Nombre:	TIENDA MIGUEL DE AGUINAGA
Matrícula No.:	21-657211-02
Fecha de Matrícula:	23 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 53 35
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.749.296.173.628,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0031053234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cXmjyCAeLcSBlSjb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros